

# BOLSA

Cotización Oficial del 20 de Febrero de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
FECHA	0/0			FECHA	0/0				
18-2-911	84,25	<b>4 POR 100 PERPETUO</b> <i>Al contado.</i> Serie F, de 50.000 pesetas nominales... » E, de 25.000 » » » » » D, de 12.500 » » » » » C, de 5.000 » » » » » B, de 2.500 » » » » » A, de 500 » » » » » H, de 200 » » » » » G, de 100 » » » » En diferentes series.....	84,40, 35 y 30 84,50 y 45 85,10, 85,00 y 85,10 86,80 y 75 87,00 87,00	18-2-911	450,00	Banco de España.....	500		449,00
18-2-911	84,30			18-2-911	261,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	
18-2-911	84,95			18-2-911	330,00	Compañía Arrond. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		330, 329,50, 329,00 y 329,50
18-2-911	86,75			18-2-911	312,00	Unión Española de Explosivos.	100		312,00
18-2-911	87,00			30-12-910	106,00	Banco de Castilla.....	250		
18-2-911	87,00			16-2-911	147,00	Banco Hispano Americano....	500	40	148,00
18-2-911	87,00			15-2-911	127,00	Banco Español de Crédito.....	250		127,00
18-2-911	87,00			18-2-911	50,25	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.	500		50,25 y 50
18-2-911	87,00			16-2-911	15,00	» » » Ordinarias.	500		15,00
18-2-911	87,00			18-2-911	290,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		290,00
18-2-911	87,00	31-7-910	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad	100				
		6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500				
		2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500				
		28-1-911	94,90	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
		17-2-911	91,40	Idem Norte de España.....	475				
		18-2-911	498,00	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.			487, 466 y 485,00		
				<b>OBLIGACIONES</b>					
				18-2-911	103,30	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		103,20
				18-2-911	81,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500	4	81,00
				15-10-910	91,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	5	
				10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
				16-2-911	92,50	Mediodía de Madrid.....	500	5	
				18-2-911	106,50	Ferrocarriles, Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5	
				10-8-908	102,00	» » » » B.	500	4 1/2	
				9-2-911	95,00	» » » » C.	500	4	
				27-1-911	84,00	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1906.			
				27-1-911	82,00	» » » 1. <sup>a</sup> serie.	475		
				27-1-911	81,25	» » » 2. <sup>a</sup> »	475	5	
				27-1-911	81,00	» » » 3. <sup>a</sup> »	475	5	
				27-1-911	81,00	» » » 4. <sup>a</sup> »	475	5	
				27-1-911	76,00	» » » 5. <sup>a</sup> »	500	5	
				<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>					
				21-2-910	80,00	Sisas.....	250	6	
				18-2-911	77,00	Obligaciones.....	100	3	77,00
				21-1-910	82,00	Idem de Erlanger.....	500	4	
				17-2-911	85,25	Idem por resultas.....	500	4	85,50
				18-2-911	96,00	Id. para pago de expropiaciones en el Interior	500	5	
				17-2-911	92,50	Cédulas para Id. de Id. en el ensauche....	500	4 1/2	
						Diputación provincial de Madrid.			
				10-2-911	101,50	Obligaciones.....		6	

### PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	910 300
Idem, fin corriente.....	100.000
Idem, fin próximo.....	50.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	18.500
6 por 100 amortizable.....	771.000
Acciones del Banco de España.....	7.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	53.500
Azucareras.—Preferentes.....	28.500
Idem ordinarias.....	10.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	18.500

### CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	610.000
Cambio medio.....	108,20
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	3.000
Cambio medio.....	27,355

**Observatorio Central Meteorológico.**

(PARQUE DEL RETIRO)

Estado general del tiempo el día 20 de Febrero de 1911.

La depresión de las Islas Británicas se aleja de nuestras costas, quedando las presiones bajas á Oriente de España. Ha llovido en Cantabria y Galicia, el cielo por todas partes muy cargado de nubes, el viento sopla con poca fuerza y

la temperatura es suave. La máxima de ayer fué de 21 grados en Tortosa, Valencia, Murcia y Sevilla; la mínima de hoy ha sido de 2 grados bajo cero en Cuenca y Teruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huerva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Las presiones débiles se retiran hacia Oriente y se va normalizando otra vez el tiempo en toda la Península. En Cantabria y Galicia son probables las lluvias.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

**OBSERVATORIO DE MADRID**

Observaciones meteorológicas del día 20 de Febrero de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMOMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCION y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedadido.					
12 de la noche.....	706.67	6.9	4.4	5.0	67	NW.....	Brisa ligera.	Despejado.
6 de la mañana.....	7.31	3.0	1.6	4.4	79	NE.....	Brisa.....	Nuboso.
9 de la mañana.....	6.92	6.4	4.3	5.1	72	NNE.....	Calma.....	Cubierto.
12 del día.....	6.99	11.2	6.8	5.1	53	NE.....	Idem.....	Nuboso.
3 de la tarde.....	6.83	12.8	8.4	5.0	54	N.....	Viento.....	Idem.
6 de la tarde.....	5.19	9.0	5.8	5.2	62	NE.....	Brisa ligera.	C. despejado.
9 de la noche.....	9.52	5.0	2.8	4.6	70	N.....	Idem.....	Despejado.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		16.9						
Idem mínima.....		1.2						
Diferencia.....		15.1						
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		22.4						
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....		48.6						
Diferencia.....		26.2						
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		23.7						
Idem mínima idem.....		-1.3						
Diferencia.....		25.5						
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....								271.4
Oscilación barométrica idem (milímetros).....								34.5
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....								2.52
Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....								
Sol completamente despejado.....								2 h 40
Sol entrevelado por nubes ó vapores.....								1 h 40
Total de insolación durante el día.....								3 h 40

**OPOSICIONES**

**Tribunal de Cuentas del Reino.**

*Tribunal de oposiciones á plazas de Oficiales Auxiliares y Aspirantes.*

Resultando vacante y habiendo de proveerse por oposición una plaza de Oficial Auxiliar de quinta clase del Tribunal de cuentas del Reino, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que preceptúan el artículo 1.º de la Instrucción de 26 de Octubre del año 1907 y el 39 del Reglamento de 8 de Agosto del mismo año.

**CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS OPOSITORES**

Las exigidas por la ley de 21 de Julio de 1876 y Real decreto de la misma fecha, según determinan la regla 3.ª del artículo 36 de dicho Reglamento, y el capítulo 2.º, artículo 8.º de la referida Instrucción.

**EJERCICIOS QUE HAN DE VERIFICARSE**

Uno teórico, que durará, como máximo, hora y media, y consistirá en contestar á diez preguntas, que cada opositor sacará por suerte, ó sean dos por cada materia de las que contiene el grupo designado en el programa para plazas de Oficiales Auxiliares de tercera, cuarta y quinta clase, aprobado por Real orden de 26 de Octubre de 1907, que se publicó en la GACETA DE MADRID del 29 del mismo mes.

**MATERIAS QUE HAN DE SER OBJETO DEL EJERCICIO TEÓRICO**

- Gramática española.
- Aritmética.
- Teneduría de libros.
- Contabilidad de la Hacienda pública.
- Hacienda pública.

Otro práctico, que será el examen de una cuenta y redacción de los reparos que ofrezca.

Para este ejercicio se concederá á los opositores el plazo de tiempo que el Tribunal estime necesario, y se los facilitarán los textos legales que soliciten.

**Advertencias.**

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excmo. señor Presidente del Tribunal de oposiciones y presentarlas dentro de las horas hábiles de oficina, ó sea desde las nueve á las catorce, en la Secretaría general del de Cuentas del Reino, debiendo estar escritas de puño y letra de los interesados, y acompañar á ellas los documentos que justifiquen su aptitud legal y condiciones antes expresadas, siendo el plazo señalado para cumplir dicho requisito, el de treinta días, á contar del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

La Secretaría general del Tribunal de Cuentas del Reino, dará recibo de las solicitudes documentadas y de haber consignado en la Habilitación de este alto Cuerpo, el depósito de 30 pesetas, que es el exigido por el Reglamento orgánico para tomar parte en las oposiciones á plazas de Oficiales-Auxiliares; cuyo recibo será presentado por cada solicitante al Tribunal, al dar comienzo á su primer ejercicio.

El Tribunal de oposiciones examinará dichas solicitudes y con presencia de los documentos que á ellas acompañen, acordará la admisión de los interesados que reúnan los requisitos legales, figurando aquéllos en una lista, que se fijará en los Estrados del Tribunal de Cuentas del Reino, y anunciándose á la vez el día en que deban comenzar los ejercicios.

Los solicitantes que no sean admitidos, y por tanto no figuren en la referida lista, serán los únicos que tendrán derecho á que se les devuelva el depósito constituido.

Los opositores serán llamados á practicar los ejercicios por el orden de presentación de sus instancias, no pudiendo pasar á verificar el segundo sin haber sido aprobado en el anterior.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Vocal-Secretario, Gabriel Utrilla.

P—615

**Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor auxiliar, vacante en el cuarto grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.**

Los señores opositores á la citada plaza, deberán presentarse el día 10 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, en la Sala de Descanso de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios, debiendo justificar ante el Tribunal, en dicho día, su capacidad legal para tomar parte en los mismos.

Madrid, 16 de Febrero de 1911.—El Presidente del Tribunal, A. Jimeno.

P—761

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Enero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios durante 1911, 12 y 13, para conservación de la carretera de Jaén á Córdoba, 1.ª Sección, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 12.554,55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Duda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios durante 1911, 12, 13, de la carretera de Jaén á Córdoba, 1.ª Sección, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 12.554,55 pesetas.*

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante

el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años;

5.ª Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prescrito. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma que, según presupuesto corresponde á cada año, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

9.ª El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto;

10.ª Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 6 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Enero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios durante 1911, 12 y 13, para conservación de la carretera de Segovia á Valladolid, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 27.369,23 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico ó en efectos de la Duda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios, correspondientes á 1911, 12, 13, de la carretera de Segovia á Valladolid, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 27.369,23 pesetas.*

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.<sup>a</sup> Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Duda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.<sup>a</sup> La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.<sup>a</sup> Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años;

5.<sup>a</sup> Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.<sup>a</sup> Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.<sup>a</sup> El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo presijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma que á cada año corresponda, según presupuesto, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.<sup>a</sup> Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

9.<sup>a</sup> El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto;

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada, correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 6 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

S—

**Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.**

Dispuesto por la Superioridad que la subasta para el suministro de carbón es-

pañol necesario en este Establecimiento para los años de 1911 y 1912, se celebre en este Arsenal ante la Junta de subastas del Apostadero, en el local que ocupa la Biblioteca, se hace público por el presente anuncio, quedando rectificado en este sentido el de 3 del actual, inserto en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficial de las provincias de Murcia y Oviedo*, números 44, 29, 34 y 32, de 13, 7, 9 y 9, respectivamente, del corriente mes, como asimismo que los pliegos de condiciones y precios tipo se encontrarán de manifiesto sólo en esta Secretaría, y que el depósito para poder tomar parte en la licitación, habrá que imponerse precisamente en la Caja General de Depósitos y en las sucursales de la misma en provincias, en la inteligencia que el día y hora que tendrá lugar la referida subasta se anunciará oportunamente en los referidos periódicos oficiales.

Arsenal de Cartagena, 17 de Febrero de 1911.—El Secretario, Martín Costa. S—96

**Ordenación de Marina del Apostadero de Cartagena.**

COMISARÍA DEL HOSPITAL

La subasta anunciada en el número 44 de la GACETA DE MADRID, en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 31 y en el *Boletín Oficial de la provincia de Murcia*, número 35, de 13, 9 y 10 del mes actual, respectivamente, para contratar el suministro de carne de vaca á este Hospital, hasta fin del año 1912, se celebrará á las once del día 15 de Marzo próximo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de contratación de Marina, de 4 de Noviembre de 1904.

Hospital de Marina de Cartagena, 15 de Febrero de 1911.—El Secretario de la Junta de subastas, Casiano Ros. S—107

**Junta administrativa del Arsenal de Ferrol.**

Esta Junta acordó que, á las once del día 11 de Marzo próximo, tendrá lugar la subasta de las obras de ampliación del local que ocupa el laboratorio de pólvoras y explosivos del ramo de Artillería, de este Arsenal, bajo el precio tipo de 7.678,78 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, y en el *Boletín Oficial de la provincia de Coruña*, números 41, 29 y 32, respectivamente, correspondientes á los días 10, 7 y 9 del mes actual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas Dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial del Ministerio del Ramo*.

Arsenal de Ferrol, 17 de Febrero de 1911.—El Secretario, Carlos González-Llanos y Alessón. S—98

**Comisión provincial de Palencia.**

SECRETARÍA

No habiendo tenido efecto el concurso que se publicó en la GACETA DE MADRID de 8 del pasado mes de Enero, número 8, Anexo número 1.<sup>o</sup>, página 63, y en el *Boletín Oficial de la provincia*, de 11 del propio mes, número 8, para alquiler de un

edificio con destino á Escuela Normal Superior de Maestras, establecida en la capital, por Real decreto de 16 de Junio de 1905 y Real orden de 1.<sup>o</sup> de Septiembre del mismo año, toda vez que el día señalado, 6 del actual, para la presentación de proposiciones, no se recibió ninguna con dicho objeto, la Comisión provincial, acordó, en sesión de 13 del corriente, señalar el día 28 de Marzo próximo, para la celebración de nuevo concurso en las mismas condiciones que sirvieron para el primero.

Palencia, 14 de Febrero de 1911.—El Vicepresidente, Teodoro García Crespo. P. A. de la C. P.: El Secretario, D. Canjeja. S—140

**Alcaldía Constitucional de Alicante.**

D. Federico Soto Molá, Abogado, Alcalde constitucional de la ciudad de Alicante.

Ilago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 de Diciembre último, acordó sacar á pública subasta el servicio de barrido, limpieza y riego de las plazas y calles de esta ciudad, incluso los barrios de Benalúa y San Fernando y demás onsanques; recogida de basuras del vecindario, riego de todo el arbolado de la población, su parque y jardinos, durante los años 1911 á 1915, ambos inclusive, por el tipo de 45.000 pesetas, en cada uno de los cinco años por que sale á subasta, verificándose el remate en el Salón de Actos de esta Excmo. Corporación, treinta días después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el inmediato siguiente si resultare festivo, á las doce de su mañana.

El plazo en que pueden presentarse los pliegos, será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de esta provincia*, hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Los pliegos deberán ser redactados con estricta sujeción al modelo de proposición, el cual se halla al pie del pliego de condiciones que se inserta á continuación. Las horas en que durante el expresado plazo podrán presentarse los referidos pliegos, serán todos los días hábiles, en la Contaduría municipal, desde las nueve hasta las catorce.

A todo pliego de proposición deberá acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional preventivo para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la misma, todo pliego cuyo resguardo no se ajuste á lo preceptuado en el referido Real Decreto de 24 de Enero de 1905.

Los pliegos deberán entregarse en sobre cerrado, á satisfacción del presentador, y en el anverso y firmado por el licitador, deberá hallarse lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» y el objeto de la misma. En el reverso, y cruzando la línea de cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzgue convenientes.

El que resulte contratista, viene obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia*.

El pliego de condiciones estará de manifiesto al público en la Contaduría de este Excmo. Ayuntamiento.

Alicante, 24 de Enero de 1911.—Federico Soto.

D. Ventura Arnáez Pérez, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Alicante.

Certifico: Que en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en 23 de Diciembre de 1910, ha sido aprobado por el mismo el siguiente pliego de condiciones, que á la letra dice así:

«Ayuntamiento de Alicante.—Pliego de condiciones con arreglo al cual el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad saca á pública subasta el servicio de barrido, limpieza y riego de las plazas y calles de esta ciudad, incluso los barrios de San Fernando y Benalúa y demás ensanches, recogida de basuras del vecindario, riego de todo el arbolado de la población, sus parques y jardines, durante los años de 1911 á 1915, ambos inclusive.

1.ª Se saca á pública subasta el servicio de barrido, limpieza y riego de las plazas y calles de esta ciudad, incluso los barrios de Benalúa y San Fernando y demás ensanches, recogida de basuras del vecindario, riego de todo el arbolado de la población, sus parques y jardines durante los años 1911 á 1915, ambos inclusive;

2.ª El tipo de la subasta será el de 225.000 pesetas, importe del quinquenio por que sale esta subasta, adjudicándose la misma al autor de la proposición que resulte ser más ventajosa para el Ayuntamiento;

3.ª El pago del servicio se verificará por mensualidades vencidas, y como la subasta es por cinco años, el Ayuntamiento consignará en sus presupuestos cantidad suficiente durante el tiempo de duración de este servicio, á fin de que quede cumplida la condición 11 del artículo 8.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905;

4.ª Para concurrir á la subasta deberá constituirse previamente un depósito provisional consistente en el 5 por 100 de una anualidad de los cinco años por que sale la subasta, cuyo 5 por 100 asciende á la suma de 2.250 pesetas, y la fianza definitiva que debe constituir el licitador que obtenga la adjudicación, consistirá en el 10 por 100 de la cantidad anual por que se haya concedido el remate;

5.ª Las fianzas, tanto provisional como definitiva, habrán de constituirse en la forma y condiciones que previenen los artículos 12 y 13 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, que podrán ser canjeadas por obligaciones ó títulos de empréstito que emitiera el Excmo. Ayuntamiento, el cual los aceptará al tipo de emisión;

6.ª El rematante podrá retirar el exceso ó tendrá que reponer la diferencia siempre que durante el período de duración del contrato sufra el precio de cotización de los valores en que en su caso esté constituida la fianza, un aumento ó disminución del 5 por 100, respecto al del día en que se haya constituido aquélla;

7.ª La subasta se verificará con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y el rematante se sujetará en un todo á lo establecido en dicha Instrucción;

8.ª Transcurrido el plazo prevenido en el artículo 29 de la citada Instrucción sin que se haya formalizado reclamación alguna contra la presente subasta y pliego de condiciones, se procederá al anuncio del remate, el cual tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento en el día y hora que se señale;

9.ª Las cuestiones de índole administrativa que se susciten entre el contratista y la Corporación, así como las de índole civil, se resolverán por los funcio-

arios, oficinas ó tribunales á quienes según las leyes, corresponda su conocimiento, sometiéndose desde luego el rematante á los tribunales del domicilio de este Ayuntamiento;

10. El rematante viene obligado á pagar los gastos de anuncios, honorarios del Notario que autorice la subasta, otorgue la escritura, y en general todos los que ocasiona la formalización del contrato, incluso los de la copia de escritura que se ha de unir al expediente;

11. El letrado designado para el bastantado de poderes es D. Ventura Arnáez Pérez, Secretario de este Ayuntamiento;

12. Terminado el contrato, se entenderá éste prorrogado en las mismas condiciones, hasta que realizadas las subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que en éstas hubiese habido rematante se halle la Corporación en las condiciones á que se refiere el artículo 41 de la citada Instrucción en su número 5.º

13. La Corporación tiene consignado en su presupuesto para el año de 1911, y habiéndose conseguido en los de 1912, 13, 14 y 15, el crédito necesario á los efectos del servicio que se contrata;

14. Los obreros que utilice el contratista, serán asegurados de los accidentes del trabajo á costa del mismo contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo;

15. Este contrato se celebra á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ningún concepto pueda pedir rescisión del contrato ni alteración del precio, conforme á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905;

16. El contratista á cuyo favor se otorguen los servicios objeto de este contrato, viene obligado á verificar todos los días el barrido, al amanecer, en todo tiempo, y tenerlo terminado á las ocho de la mañana, debiendo repetirlo por la tarde antes de las cuatro, y quedar terminado á las cinco de la misma;

17. Con el fin de higienizar el referido servicio antes de comenzar el barrido, deberá previamente regar las calles con mangas pulverizadoras para evitar el levantamiento de polvo, verificándolo después por medio de barrederas automáticas, montadas en coches automóviles; á cuyo efecto presentará en este Ayuntamiento modelos de los más modernos para que la Comisión elija los más ventajosos y apropiados á las necesidades de la población;

18. El número de carros que el contratista deberá tener para llevar á efecto la limpieza y recogida de las basuras, será de 16 como mínimo, y el modelo de los mismos será fijado por la Comisión encargada de estos servicios;

19. Tanto las basuras recogidas en la vía pública como las que se recojan de los particulares, serán depositadas por el contratista en el lugar que se señale para este efecto, las cuales serán de la propiedad del Ayuntamiento y objeto de una subasta para la adjudicación de las mismas;

20. Será obligación del contratista el barrido, riego y limpieza de la Plaza Mercado, á cuyo servicio tendrá asignados constantemente dos barrederos;

21. La recogida y transporte de basuras comenzará al amanecer en todo tiempo y durará hasta las nueve de la mañana. Por la tarde los carros saldrán á las dos y terminarán la recogida de basuras

antes de dar comienzo al riego de las calles. Tendrá además el contratista una brigada permanente de hombres, cuyo número será de 32 como minimum, pudiendo el señor Alcalde exigir que se aumente el número cuando las necesidades del servicio lo demanden. Los individuos que compongan la brigada deberán gastar uniforme, cuyo modelo será dado por la Comisión;

22. El servicio de limpieza se verificará diariamente en todas las calles de la población, lo mismo que en los barrios de Benalúa y San Fernando y demás ensanches;

23. Queda prohibido tener dentro de almacén depósitos de basuras, estiércol ú otras substancias animales ó vegetales de fácil descomposición, bajo la multa que con arreglo á las Ordenanzas municipales tenga á bien imponer la Alcaldía;

24. Para el servicio de riego de la vía pública el contratista presentará las mangas, vehículos y aparatos necesarios, más modernos, obligándose á presentar modelos á fin de que la Comisión elija los más convenientes;

25. Las calles de la población serán regadas en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre, dos veces al día; en los de Marzo, Abril y Octubre una sola vez al día, y en los restantes del año también vendrá obligado el contratista á regarlas cuando el señor Alcalde lo crea necesario.

26. Igual obligación tendrá el contratista de regar las carreteras que afluyen á esta población en la forma siguiente: carretera de la Explanada, hasta la estación de Murcia; carretera de Silla, hasta el Matadero; carretera de San Vicente, hasta el punto llamado El Estrecho, y carretera de Madrid, hasta la estación del Mediodía;

27. Para el riego de las calles tendrá el contratista disponibles ocho aparatos con las mangas correspondientes y el personal necesario para su servicio;

28. El riego de los parques, jardines y arbolado de la población lo verificará el contratista en las horas, días y épocas que lo ordene el señor Alcalde ó el señor Presidente de la Comisión de arbolado, á cuyo efecto estará provisto de las mangas y demás útiles necesarios;

29. También será obligación del contratista la extracción de barro, tierras y toda clase de suciedades, las que serán depositadas en los lugares que señala el Ayuntamiento;

30. El contratista vendrá obligado á acudir á los siniestros con todo el personal y material de riego;

31. En el caso en que el contratista abandone el servicio ó se negase á practicarle en las condiciones señaladas en este contrato, excepto en el retraso en el pago de cinco mensualidades, cualquiera que sea el pretexto que alegare, caerá en comiso á favor del Ayuntamiento la fianza que tuviere constituida, y todo el material que utilice para el desempeño de los servicios del que se encargaría el Ayuntamiento, bien por administración, ó bien por nueva subasta, según le conviniera y sin perjuicio de las demás responsabilidades en que incurriese, con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905;

32. Para la mejor comprensión de la cláusula anterior se entenderá por abandono del servicio ó negativa á practicarle, cuando por tres veces, dentro de un plazo de treinta días, hubiese sido objeto de una corrección gubernativa por la Autoridad municipal,

*Modelo de proposición.*

F. D. N. N., vecino de ..., y que reúne las condiciones exigidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1906, para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, enterado del pliego de condiciones á que ha de sujetarse el arriendo del servicio de limpieza y riego de las plazas y calles de esta ciudad, incluso los barrios de Benalúa y San Fernando y demás ensanches, recogidas de basuras del vecindario, riego de todo el arbolado de la población, sus parques y jardines, durante los años de 1911 á 1915, ambos inclusive, así como del anuncio de subasta inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia número ... (y fecha), se comprometo á verificar dicho servicio con estricta sujeción á las condiciones en el pliego establecidas, y por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma.)

La cantidad se escribirá en letra, y la proposición se extenderá en un pliego de papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>

El presente pliego de condiciones, referente al arriendo del servicio de limpieza y riego de las plazas y calles de esta ciudad, incluso los barrios de Benalúa y San Fernando, y demás ensanches, recogida de basuras del vecindario, riego de todo el arbolado de la población, sus parques y jardines, durante los años de 1911 á 1915, ambos inclusive, se halla extendido en cuatro pliegos de papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, serie B, números 7.751.736, 7.751.737, 7.751.738 y 7.751.739.

Alicante, 22 de Diciembre de 1910.—Firmado.—Federico Soto.—Ripoll, 24 de Diciembre de 1910.—Aprobado en sesión de ayer, con la enmienda á la cláusula 17. de que sean ocho las máquinas regadoras automáticas que deba tener el contratista. Firmado.—Ventura Arnáez.—Rubricado. Hay un sello.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el V. B.º del señor Alcalde, en Alicante, á 24 de Enero de 1911, en tres pliegos de papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, serie B, números 7.915.383, 384 y 385.—Ventura Arnáez.—V. B.º, Soto.

S—121

**Junta diocesana de Reparación de Templos, de Palencia.**

En virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de 10 del pasado Enero y 11 del actual, se ha señalado el día 21 del mes de Marzo próximo, á la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la Santa Iglesia Catedral, de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de pesetas 50.000, siendo de cuenta del contratista el pago de sus honorarios al Arquitecto diocesano.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 2.500 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, por su valor efectivo, al tipo de cotización, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876

y Real orden circular de 13 de Diciembre de 1890.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Palencia, 18 de Febrero de 1911.—El Obispo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa al proponente á la ejecución de las obras.

S—141

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Universidad de Oviedo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras, con destino al Instituto general y Técnico de León.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener los ejercicios del Grado, debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente Título.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excelentísimo señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Oviedo, 16 de Febrero de 1911.—El Rector, F. Canella. P—695

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Rubiana.**

D. Casimiro Delgado Cotado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rubiana.

Hago saber: Que ignorándose si los mozos inscritos en este término en el año de 1890, que á continuación se relacionan, han fallecido ó sido incluidos con arreglo á lo dispuesto en alguno de los casos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo 40 de la vigente ley de Quintas, en los alistamientos de otros pueblos, teniendo presente que de las diligencias practicadas por esta Alcaldía resulta no ser conocidos varios de ellos ni sus familias en esta localidad, y que otros se ausentaron de la misma en compañía de sus padres hace ya bastantes años, sin que desde entonces se sepa su paradero, se les cita por medio de este edicto cumpliendo lo dispuesto en los artículos 47, 55 y 77 de la referida ley de Reclutamiento, para que comparezcan ó se hagan representar en el acto del cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en la mañana del 11 de Febrero próximo; al del sorteo general que se celebrará el día 12 siguiente, y al de clasificación y declaración de soldados, que empezará el 5 de Marzo venidero; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

*Mozos que se citan.*

Julio Núñez Franco, hijo de Salvador y de Carmen.

Francisco Prada García, de Narciso y Francisca.

Luciano Ceregido González, de Francisco y María.

Eulogio Ceregido Puente, de Claudio y Ceferino.

Alfredo Jacinto Pacios Santos, de Constantino y Josefa.

Leonardo Moldes Alvarez, de Eladio y Estefanía.

Juan María Delgado Cobo, de Fructuoso y Clara.

Francisco Blanco Fernández, de Luciano y Dorotea.

Alfredo Iglesias Ramos, de Francisco y de Hilario.

Juan José Hermida Martínez, de Juan y Secundina.

Francisco Moldes Núñez, de Antonio y Venancia.

Antonio Núñez Blanco, de Constantino y Ana.

Julian José Santos Rodríguez, de Antonio y Melchora.

Manuel León Ferrández, de Rafael y Concepción.

Francisco Peral Domínguez, de Leopoldo y Julita.

Francisco Herbón Rodríguez, de Vicente y Vicenta.

Rubiana, 30 de Enero de 1911.—Casimiro Delgado. M—501

**Alcaldía Constitucional de Segorbe.**

D. Adrián Martínez y Pajardo, Alcalde constitucional de la ciudad de Segorbe.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento de este término municipal, José Amable Pérez, hijo de padre desconocido y de María, y José Navarro Roig, hijo de Manuel y Joaquina, se les cita por el presente edicto para que comparezcan en estas Casas Consistoriales los

días 29 del presente mes de Enero, á las diez para el acto de la rectificación del alistamiento; el día 12 de Febrero, á las siete, para el acto del sorteo, y el día 5 de Marzo, á las ocho, para el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que la falta de comparecencia no justificada legalmente, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Segorbe, 18 de Enero de 1911.—El Alcalde, Adrián Martínez. M—432

#### Alcaldía Constitucional de San Lorenzo.

Por ignorar el domicilio de los mozos que á continuación se expresan y el de sus familias, les cito por medio del presente para que comparezcan en estas Salas Consistoriales el día 11 del presente y hora de las diocesis, al cierre definitivo del alistamiento, y al siguiente día, á las siete, al sorteo, en la inteligencia que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

Jacinto Antonio Borrego Rodríguez.  
Félix Alvarez Domínguez.  
Cipriano García Ventura.  
Luis García Alcobé.

San Lorenzo, 4 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Nicolás Serrano. M—527

#### Alcaldía Constitucional de Santoña.

D. Bernardino Sancifrián Ortiz, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Santoña.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el caso 5.º artículo 40 de la ley de Reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento de esta villa, los mozos siguientes:

Fernando Tapia Ruano, hijo de Eduardo y Cristina; nació el 6 de Enero de 1890.  
José Matos Iturralde, de Estobaa y Guadalupe; el 14 de Febrero.  
Antonio Muñoz Cambero, de Domingo y Sarapia; el 1.º de Mayo.  
Saturnino Garay Marqués, de José y Amparo; el 2 de Mayo.  
Anastasio Pascual Pineda, de Luis y Felisa; el 11 de Mayo.

Pedro Vidal Díez, de Valentín y María; el 12 de Mayo.  
Manuel Joaquín Ochoa Moscoso, de Juan José y María; el 10 de Agosto.

Ignorándose la residencia de dichos mozos y la de sus padres, se los cita y requiere por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que se presenten en este Ayuntamiento el día 11 del corriente, á la hora de las diez, y de no hacerlo, se los cita también para que comparezcan al acto del sorteo, que tendrá lugar el día 12 del actual, á la hora de las siete, y á la clasificación y declaración de soldados, que se verificará el día 5 de Marzo próximo, á la hora de las diez, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, quedando advertidos que, de no concurrir, les parará el perjuicio consiguiente.

Santoña, 3 de Febrero de 1911.—B. Sancifrián. M—528

#### Alcaldía Constitucional de Sepúlveda.

D. José de la Plaza González, Alcalde accidental de esta villa de Sepúlveda. Hago saber: Que comprendidos en el

alistamiento de esta localidad, para el Reemplazo del actual año, como naturales de la misma, los mozos que se expresan á continuación, y cuyo actual paradero se ignora, así como el de las personas que les representan, se les cita cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de la ley reformada de 21 de Julio de 1885, para que comparezcan al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once horas del día 29 del corriente mes.

*Mozos que se citan.*

Leoncio Lobo Rodríguez, hijo de Felipe y Teresa.

Joaquín Sanz del Carmen, de Ignacio y Ramona.

Aurelio Palánquez Velasco, de Remigio y Saturnina.

Eduardo San José Ortiz, de Aniceto y Leonor, y

Modesto Antoraiz Sanz, de Cirilo y Petra.

Sepúlveda, 10 de Enero de 1911.—El Alcalde accidental, José de la Plaza. M—434

#### Alcaldía Constitucional de Sotillo de la Adrada.

D. Bruno Díaz Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa de Sotillo de la Adrada.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 5.º artículo 40 de la Ley, el mozo Juan Ramón Borja Heredia, hijo de Ricardo y Paz, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Sala Capitular, el día 31 del actual y hora de las nueve, por el tuviese que hacer alguna reclamación; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Sotillo de la Adrada, 15 de Enero de 1911.—El Alcalde, Bruno Díaz. M—437

#### Alcaldía Constitucional de Valdelacasa.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, y no residiendo en este pueblo ellos ni sus padres, que se ausentaron del mismo hace algunos años con dirección al Brasil ó Buenos Aires, por el presente se los cita para que el día 29 del corriente, y hora de las diez, comparezcan en estas Casas Consistoriales, personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación del alistamiento, ó el día 11 de Febrero, en que han de cerrarse dichas listas, debiendo advertir que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el artículo 47 de la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que, de no comparecer, les pararán los perjuicios que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

José Santos Garrido, hijo de Francisco y Manuel; nació el 17 de Marzo de 1890.

Eustasio Eléu Jarillo, de Rafael y Justa; el 29 de Marzo de 1890.

Luis Eloy Rodríguez, de Marcelo y María; el 19 de Agosto de 1890.

Eulogio Navas García, de Patricio y Cecilia; el 13 de Septiembre de 1897.

Valdelacasa, 15 de Enero de 1911.—El Alcalde, José Antonio Arroyo. M—441

#### Alcaldía Constitucional de Zaya.

Habiendo sido incluido en el alistamiento para el año actual, el mozo Valeriano Gamarra y Sáez de Astiazu, hijo de Narciso y Manuela, profesión del padre Guardia Civil, que nació el dicho mozo en la villa de Murguía, de este Municipio, el 14 de Abril del año 1890.

E ignorándose el paradero de dicho mozo y sus padres, hace más de diez años.

Se anuncia por medio del presente edicto, en averiguación del paradero del mismo, haciendo constar que la rectificación del alistamiento tendrá lugar el 29 del actual, y el cierre definitivo del mismo el 11 del mes de Febrero próximo venidero.

Murguía, 17 de Enero de 1911.—El Alcalde, Benito de Santu.—P. S. M.: El Secretario, Pablo Pienado. M—420

## ANUNCIOS OFICIALES

### La Actividad.

En cumplimiento de lo que preceptúa la disposición 12 de la Real orden de 27 de Diciembre último, inserta en la GACETA DE MADRID de fecha 3 de Enero próximo pasado, se convoca á los señores Accionistas de la sociedad anónima La Actividad, á la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 1.º de Marzo próximo, á las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de José Alonso, número 4.

El objeto de dicha Junta es dar cuenta de la mencionada Real orden y aclaraciones posteriores, para que la Sociedad pueda resolver con completo conocimiento de causa acerca de las condiciones establecidas en dicha soberana disposición.

Para asistir á la Junta y tomar parte en las deliberaciones y votaciones, será preciso depositar en la Caja de la Sociedad las acciones ó resguardos de las mismas que den derecho á ello, durante los días 23, 24, 25 y 26, de nueve de la mañana á una de la tarde, y que si hubiere acciones representadas deberán, serlo en forma legal é indiscutible, según precepto de la antedicha Real orden.

Por el objeto de la Junta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos sociales y 168 del Código de Comercio, para que pueda celebrarse la Junta general en la fecha mencionada, será necesario que estén representadas en ella las dos terceras partes, por lo menos, de las acciones emitidas.

Pamplona, 20 de Febrero de 1911.—El Consejo de administración y en su nombre, Javier Arvizu y Górriz.—El Secretario, Pablo Godí e Ibero. X—325

### Sociedad Hidrológica Española.

Con arreglo al artículo 14 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en esta Corte el día 12 de Marzo del año corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio provisional de la Sociedad, plaza del Progreso, 15, principal izquierda, para aprobar la Memoria;

y Balance correspondiente al primer ejercicio.

Hasta el día antes de la reunión, podrán recoger los señores Accionistas en dicho domicilio la papelota de asistencia, cumplidos los requisitos que marca el artículo 13 de los Estatutos.

Madrid, 20 de Febrero de 1911.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, J. L. de Torres.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á Junta general extraordinaria á los Accionistas de esta Sociedad, para el día 13 de Marzo del año actual, á las tres de la tarde, en el domicilio provisional de esta Sociedad, plaza del Progreso, número 15, principal, para el aumento del capital social, reforma de Estatutos y aprobación de los contratos provisionales celebrados por el Consejo de Administración.

Las mismas papeletas de asistencia á la Junta general ordinaria del día 12 de Marzo corriente servirán para la extraordinaria.

Madrid, 20 de Febrero de 1911.—El Secretario, J. L. de Torres. X—334

**Banco de España.**  
**Palma.**

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción, número 1.031, expedido por el Banco de España, de Madrid, el 10 de Febrero de 1893, comprensivo de tres acciones, números 237.867 á 69, á favor de D. Pedro Juan Miró y Cortés, se anuncia en público por primera vez en los periódicos oficiales (GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6 del Reglamento del Banco, para que reclame quien se crea con derecho á ellos, dentro del plazo de ochos meses, á partir desde la publicación de este anuncio, ó de lo contrario, esta sucursal expedirá el duplicado correspondiente, anulando el primitivo, y quedando esta dependencia exenta de toda responsabilidad.

Palma de Mallorca, 20 de Febrero de 1911.—El Secretario, Jaime Tamar. X—335

**Junta de Obras del puerto de Huelva.**

Por acuerdo de la Comisión ejecutiva, adoptado en sesión de 10 del corriente mes, se saca á concurso una plaza de Ayudante de la Dirección facultativa de estas obras con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Esta plaza habrá de ser provista por un Ayudante Auxiliar facultativo de Obras Públicas, que reúna las condiciones siguientes:

- 1.ª Haber servido en carreteras ó en puertos por lo menos cinco años, aunque la mitad de este tiempo haya sido como Sobrestante;
- 2.ª No tener en su hoja de servicios anotaciones ni castigos por falta de celo ó probidad;
- 3.ª No pasar de cincuenta años de edad.

Las instancias se dirigirán al señor Presidente de la Junta de Obras, dentro del plazo de un mes, á partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando certificaciones de todos los Ingenieros Jefes de los servicios á que hayan estado afectos, en los cuales se haga constar los extremos que se interesan en las condiciones 1.ª y 2.ª

Huelva, 13 de Febrero de 1911.—El Presidente, J. G. López.—El Secretario Contador, Guillermo García. X—337

**Sociedad Española de construcciones metálicas.**

*Balance general en 31 de Diciembre de 1910.*

ACTIVO	Pesetas.	
Inmuebles.....	8.183.470,62	
Maquinaria y herramientas.....	9.502.019,17	
Salto de agua.....	1.080.965,24	
Existencias en almacenes.....	2.428.018,46	
Obras en construcción.....	4.455.837,00	
Mobillario.....	268.026,54	
Depósitos necesarios:		
De nuestra propiedad.....	277.518,41	
De propiedad ajena.....	52.500,00	330.018,41
Cuentas corrientes.....	1.310.171,73	
Efectos á cobrar.....	853.759,39	
Caja.....	28.089,51	
Prima emisión de Obligaciones.....	1.438.008,20	
<i>Suma el Activo.....</i>	<i>29.878.379,27</i>	
Nominales.....	823.500,00	
<b>TOTAL.....</b>	<b>30.701.879,27</b>	

PASIVO	Pesetas.	
Capital.....	12.500.000,00	
Obligaciones hipotecarias.....	12.080.000,00	
Fondos de Reserva, Previsión y Amortización.....	586.624,04	
Acreedores por depósitos necesarios.....	52.500,00	
Cuentas corrientes.....	3.587.073,01	
Efectos á pagar.....	157.776,54	
Intereses y amortización de Obligaciones.....	485.754,84	
Dividendos activos.....	4.944,50	
Pérdidas y Ganancias.....	423.706,34	
<i>Suma el Pasivo.....</i>	<i>29.878.379,27</i>	
Nominales.....	823.500,00	
<b>TOTAL.....</b>	<b>30.701.879,27</b>	

Bilbao, 31 de Diciembre de 1910.—El Contador, Julio Ramos.—V.º B.º—El Director Gerente, José de Orueta. X—333

**Colegio de Carreteras de Comercio, de Gijón.**

Habiendo cesado el día 4 del corriente en el cargo de Corredor de Comercio, de esta plaza, D. Germán de la Cerra, esta Junta Sindical lo anuncia al público, con arreglo á los artículos 94 y 946 del Código de Comercio, relativos á la devolución de la plaza.

Gijón, 30 de Abril de 1910.—El Secretario, Minervino Menéndez.—Visto bueno: el Síndico Presidente, Hermenegildo Cuervo. X—332

**Compañía Anónima Cargaceras de mineral.**

En cumplimiento de los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria, en el domicilio social en esta Corte, Velázquez, 53, tercero izquierda, para el día 31 de Marzo del presente año, á las nueve de la mañana.

Para tener derecho de asistencia, el Accionista deberá exhibir el resguardo correspondiente de haber depositado antes del día 16 del citado mes, sus acciones en la Caja de la Compañía, en Madrid, ó en poder del Comité de la Compañía del Puerto de Aguilas, residente en Londres, 47, Victoria Street.

Madrid, 20 de Febrero de 1911.—El Vicepresidente, E. Argenti. X—331

**Compañía de cementos y cantarras de Valhondo.**

El Consejo de Administración de esta Compañía, convoca á los señores Accionistas, á Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio el 20 de Marzo próximo, á las diez de la mañana.

En dicha Junta se les dará cuenta de la negociación pendiente, para que acuerden lo que proceda.

Madrid, 18 de Febrero de 1911.—El Vicepresidente, Gustavo Cacho. X—329

**Sociedad minera de Marbella.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, se celebrará Junta general ordinaria y extraordinaria, en su domicilio social, Torija, 9, el día 24 del próximo mes de Marzo, á las cinco de la tarde, para tratar de lo prevenido en el apartado 8.º del artículo 20 de los Estatutos, y con ello todo lo que sea preciso y necesario para en su caso vender, ceder, fusionar, traspasar ó liquidar sus derechos y propiedades.

Se previene á los señores Accionistas las obligaciones que han de cumplir para poder asistir y tomar parte en las votaciones, con arreglo á lo prevenido en los mencionados Estatutos.

Madrid, 16 de Febrero de 1911.—El Presidente del Consejo de Administración, Agustín Retortillo y de Loán. X—330

**The Spanish Motor Transport Co. Ltd.**

Los señores Accionistas de The Spanish Motor Transport Co. Ltd., están convocados á la Asamblea general extraordinaria para el 4 de Marzo de 1911, á la hora diez y treinta de la mañana, en el domicilio administrativo de la Sociedad 4, rue de Naples, en París.

**ORDEN DEL DÍA**

Relación del Consejo administrativo. Aprobación definitiva de los administradores.

Proposiciones del Consejo.—El Consejo. X—340